

CONVENIO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL AÑO 2020.

De una parte,

D. José Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

De otra, D. José Sierra Fernández que actúa en nombre y representación de Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santiago de Compostela (en adelante Cámara de Comercio Santiago), con CIF Q-1573004 G, y con domicilio en San Pedro de Mezonzo, 44 bajo, 15701 Santiago de Compostela, cargo para lo cual fue nombrado en sesión del Pleno celebrado el 16 de abril de 2018, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y el punto 1 del artículo 19 de la Ley 5/2004, de 8 de julio, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Galicia, por el cual ostenta la representación de la Cámara, la presidencia de todos sus órganos colegiados y es responsable de la ejecución de sus acuerdos.

ambas partes en el nombre y representación que ostentan y con la capacidad legal para este acto

EXPONEN

- I. Que el presente convenio se regulará por el dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, "General de Subvenciones" y RD 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, y por el definido en la Ley 9/2007 del 13 de junio de Subvenciones de Galicia.
- II. Que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela lleva colaborando con la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela apoyando la creación de empresas y el autoempleo a través de programas de formación, fomento de la cultura emprendedora y apoyo a la mejora empresarial desde la creación en el año 2004, de la Oficina de Promoción Económica municipal existiendo además esta línea de trabajo y actividad con anterioridad a esa fecha en el marco de las acciones de la extinta Agencia de Desarrollo Local.

Segundo el establecido en el artículo 3 puntos la) y b) de la Ley 5/2014 del 27 de mayo de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley 27/2013 del 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local no se entenderá como ejercicio de nuevas competencias a continuidad en la prestación de los servicios ya establecidos ni la continuidad de la actividad de fomento ya establecida en ejercicios anteriores; por lo tanto la continuidad de estas líneas de ayudas al establecimiento de la actividad empresarial no pueden ser consideradas ejercicio de nuevas competencias.

La aportación propia precisa para la ejecución de las actividades se realizan con fondos propios del Ayuntamiento de Santiago de Compostela no comprometiendo la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Santiago y no suponiendo además una reiteración o duplicidad sobre las actividades realizadas por la Xunta de Galicia.

- III. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2. c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la ley 38/2003 General de subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.
- Iç. Que el Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo a colaboración con la Cámara de Comercio objeto de este convenio, estará al previsto en las Bases de Ejecución de Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2020, que de acuerdo con su artículo 33 acercará la cantidad de cien mil euros- 100.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 070 43300 4890000.

Y, por lo que las partes

MANIFIESTAN

- I. Que la Cámara de Comercio de Santiago es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, destacándose, entre algunas de sus funciones de carácter público administrativo, la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la difusión e importación de formación no regulada referente a la empresa.
- II. Que el Ayuntamiento de Santiago de Compostela tiene como uno de sus objetivos, el fomento del empleo en el término municipal a través de la realización de diferentes acciones encaminadas a la formación y el desarrollo laboral, que permitan alcanzar, un desarrollo sostenible de la región.
- III. Que en la situación de paralización de la actividad económica provocada por el Decreto 463/2020 por lo que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, fue preciso establecer mecanismos en los que, de manera coordinada se ofrezca información y recursos para el acceso de las empresas de Compostela a las líneas de financiación movilizadas desde lo Gobierno central para garantizar la liquidez de las empresas, así como las establecidas por las administraciones autonómica y locales y las

propias entidades financieras para el mismo fin. De igual manera, siendo el comercio un sector estratégico para la economía española y gallega, no solo por su dimensión y aportación al PIB sino también por su contribución a la generación de empleo de calidad, reactivar la actividad comercial resulta esencial para iniciar la recuperación de la economía tras el parón impuesto por la lucha contra la pandemia del COVID-19 y, para eso, resulta imprescindible que los clientes confíen en que los establecimientos ofrecen un entorno seguro.

- IV. Que es interés de las instituciones comparecientes, fomentar e impulsar las actividades de información, formación y mejora de la competitividad empresarial que ayuden a instalar en el territorio los valores asociados al *espíritu emprendedor y a la mejora empresarial con el fin de adaptarse a las herramientas claves y básicas en el proceso de armonización social que permita alcanzar un desarrollo sostenible.
- V. Que la Cámara de Comercio de Santiago, dispone de competencia, metodología, equipo técnico y materiales necesarios para desarrollar en el marco de sus actividades y dar respuesta, a las necesidades formativas e informativas de personas emprendedoras y empresariado local en la busca de su mejora empresarial y competencial lo que incide directamente en el fomento y apoyo del espíritu emprendedor, base sobre la que asentar las futuras iniciativas empresariales y la consolidación del tejido empresarial.
- VI. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar la prestación de sus servicios a toda la ciudadanía del Ayuntamiento de Santiago, considerando que es positivo para la promoción de la actividad empresarial en la ciudad, así como, de formación y divulgación del espíritu emprendedor entre la ciudadanía. En consecuencia,

CONVIENEN

1º.- ES objeto de este convenio subvencionar parte de los gastos necesarios para que la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela continúe a prestar durante el año 2020 los siguientes servicios:

A) Servicios de información, asesoramiento y tutorización de proyectos empresariales.

Número aproximado de demandas de información, asesoramiento y tutorización atendidas: 250

El objetivo general es contribuir a la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, incidiendo de modo especial en su sostenibilidad y competitividad a lo largo del tiempo.

Las actuaciones a desarrollar por la Cámara se centrarán en las siguientes fases:

- Fase I: Decisión de emprender y gestación de idea
- Fase II: Desarrollo de la idea y creación de la empresa
- Fase III: Consolidación
- Fase IV: Transmisión/cese

Para cada eslabón se desarrollarán acciones de divulgación, formación, asesoramiento, apoyo a la tramitación y seguimiento de los proyectos empresariales.

B) Servicios de fomento del espíritu emprendedor en el campo educativo.

Número aproximado de participantes previstos: 200 alumnos y alumnas

Se trata de un programa de actividades consistente en visitas guiadas al vivero de empresas y/o la realización de jornadas divulgativas, especialmente dirigido a los centros de enseñanza secundaria, bachillerato, ciclos formativos y universitarios de Santiago, con la finalidad de:

- Promover el desarrollo de las calidades personales relacionadas con el espíritu emprendedor, tales como la creatividad, la iniciativa, la asunción de riesgos y la responsabilidad.
- Acercar un conocimiento temprano del mundo empresarial y ayudar a entender el papel del colectivo empresarial en la comunidad.
- Fomentar las iniciativas emprendedoras desde el ámbito educativo.
- Fomentar los valores empresariales e informar, sensibilizar y transmitir la opción del autoempleo como una alternativa digna y viable.
- Concienciar acerca del empleo por cuenta propia como posible opción profesional.
- Contribuir a una percepción abierta de la economía, en un contexto de apertura creciente en los mercados y de expansión tecnológica que impulsa esa apertura.
- Poner en contacto a nuevos estudiantes con emprendedores y/o empresarios situados en el Viveiro.

C) Itinerarios personalizados de Emprendimiento Juvenil:

- **Programa Marketing Digital y Emprendimiento**
- **Programa Videojuegos y Emprendimiento**
- **Programa Social Promedio, Marketing Digital y Emprendimiento**
- **Programa Tiendas Virtuales y Emprendimiento**

Número aproximado de participantes previsto: 84 alumnos y alumnas

Estos programas se enmarcan dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil (*POEJ) “**Construye tu futuro: programas personalizados para emprendimiento juvenil**”; estando cofinanciados por el *FSE .

Su objetivo principal, es contribuir a la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes **y chicas menores de 30 años**, inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil -que ni estudian ni trabajan-, a través del emprendimiento. Pero, incluso cuando no ponen en marcha su propia empresa, la experiencia les reporta conocimientos y habilidades empresariales esenciales como la creatividad, iniciativa, tenacidad, trabajo en equipo, gestión del riesgo y sentido de la responsabilidad. Cualidades valoradas en el mundo profesional y que, por tanto, incrementan su empleabilidad.

Las actividades previstas tienen los siguientes objetivos específicos:

- Asesorar de forma individualizada a cada uno de los participantes, tanto a los que son actualmente empresarios/las cómo a los potenciales emprendedores, sobre las oportunidades en su respectivo sector de actividad y en el desarrollo de un plan de negocio.
- Manejar los instrumentos empresariales necesarios para diseñar y dirigir proyectos de digitalización con objetivos estratégicos definidos.
- *Contribuir a la viabilidad y sostenibilidad de las nuevas empresas
- Conocer las bases jurídicas y administrativas en los diferentes campos de actuación.
- Elaboración y presentación del Business Plan de un proyecto empresarial, en el que se recojan todas las áreas de actividad empresarial tratadas en los diferentes módulos.

Estos programas tendrán una duración de 7 semanas consecutivas (6 semanas presenciales más una de trabajo de campo). Cada semana, que se corresponderá con un módulo de contenidos específico, estará distribuida de la *siguiente forma:

- 6 horas de formación *conjunta, que se impartirán en dos clases de 3 horas cada una.

- 30 horas de consultoría individual (aproximadamente una hora por alumno/la) distribuidas en el resto de la semana.

α. **Sesiones de formación conjunta**

En estas sesiones conjuntas se impartirán los contenidos generales del programa, con el fin de proporcionar los conocimientos, herramientas y

habilidades esenciales en cada una de las áreas de conocimiento y promover las sinergias e intercambios de experiencia entre los participantes en el mismo.

β. **Acompañamiento y consultoría individualizada**

Con la idea de *otorgar la mayor flexibilidad y adaptación la cada uno de los alumnos/las participantes, se desarrollarán actuaciones de seguimiento individualizado en las que se orientará la cada uno en función de su perfil profesional y de la actividad de cada empresa, en el proceso de aplicación e implementación de los contenidos generales abordados a las sesiones conjuntas de formación.

χ. **Mentoring y seguimiento**

En cada curso presencial se reserva un paquete de entre 50 y 100 horas de acompañamiento para el grupo, a distribuir entre aquellos participantes más avanzados en la creación de su negocio.

D) Servicios de asesoramiento en materia de internacionalización.

Número aproximado de demandas de asesoramiento previstas: 630

1) DIAGNÓSTICO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE La EMPRESA:

Finalidad: El objetivo de este servicio es facilitar a las empresas una recomendación sobre sus posibilidades de *internacionalizarse, así como la elaboración de un Plan de acción a corto plazo que contenga tanto las acciones para emprender individualmente por la empresa como un análisis de los distintos programas y ayudas de las diferentes instituciones a que puede acogerse.

Contenido: Al final del servicio, la empresa dispondrá de un informe en el que se recogerán una serie de recomendaciones, una valoración del potencial de internacionalización de la empresa y una serie de conclusiones sobre este aspecto. En concreto se detallarán:

- Áreas de mejora de la empresa para abordar con garantía suficiente su internacionalización.
- Indicaciones generales sobre selección de productos o servicios a *internacionalizar de su *portfolio.
- Indicaciones generales sobre zonas económicas y geográficas más aptas para la internacionalización de sus productos y servicios.
- Canales de distribución a estudiar para la introducción de sus productos y servicios.
- Estudio de la cadena de valor de la empresa para su internacionalización

- Recomendaciones sobre los posibles itinerarios de internacionalización de la empresa.
- Plan de acción propuesto y plazos de ejecución.
- Selección de las ayudas o programas de apoyo institucionales más adecuados para su empresa en el ámbito de la internacionalización.

2) ASESORÍA SOBRE TEMAS PUNTUALES DE INTERNACIONALIZACIÓN:

Finalidad: Dar una respuesta rápida (24 horas) a las cuestiones puntuales y básicas sobre operaciones de comercio exterior (Exportación/Importación) en los que la empresa tenga dudas o falta de información.

Contenido: Aun siendo muy variada la temática, la asesoría versa fundamentalmente sobre:

- Documentación sobre operaciones de Comercio Exterior
- Aranceles y documentos aduaneros
- Fiscalidad
- Medios de pago más habituales
- Aseguramiento de las operaciones
- La intermediación comercial
- Contratación internacional
- Incoterms
- Transporte internacional
- Ferias y Misiones Comerciales
- Ayudas institucionales para la promoción e inversión en el exterior.

3) CONSULTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN:

Finalidad: Facilitar a la empresa un asesoramiento profundo y detallado sobre cuestiones de gran alcance en su estrategia de internacionalización.

Contenido: Sin ser un contenido exclusivo, la temática podría versar sobre:

- Priorización de mercados elegidos en función de múltiples variables estratégicas a definir con la empresa.
- Selección ponderado de un segmento de mercado y canal de distribución más adecuado para el mercado destino elegido. Selección de los operadores más destacados en el dicho canal.

- Redacción de contratos internacionales de Compra Venta, agencia comercial, de distribución etc.
- Estudio sobre Inversiones en el exterior y constitución de sociedades
- Homologaciones de producto
- Régimen y movilidad laboral en el extranjero
- Registro de derechos de propiedad industrial e intelectual en el extranjero
- Procedimientos judiciales/arbitrales en el extranjero
- Prevención de riesgos laborales internacionales

Y) Servicios de apoyo a autónomos y empresas en la búsqueda de financiación

Número aproximado de demandas de asesoramiento previstas: 200

1. INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA:

Finalidad: Proporcionar a pymes y autónomos asesoramiento ad hoc para que puedan acceder a las líneas de financiación mas adecuadas a las características de su proyecto empresarial y a las necesidades que se pretendan cubrir, garantizando que se atiendan las necesidades de financiación de todas las empresas y que esto se haga en las mejores condiciones económicas y de agilidad de plazos de tramitación.

Contenido: información general sobre las líneas de financiación vigentes, instrumentos de créditos articulados desde lo Gobierno y demás organismos y administraciones y desde entidades financieras.

Actividades a desarrollar:

- Información general sobre prestamos ICO y demás instrumentos financieros, que son, a quién van dirigidos, que excluyen e incluyen
- Entidades financieras vinculadas, obligadas de estas para conceder estos prestamos
- Garantías del cumplimiento de la normativa
- Vigencia de las líneas de financiación
- Plazos de solicitudes y plazos de respuestas

2. ASESORAMIENTO PERSONALIZADO:

Finalidad: facilitar a la empresa asesoramiento personalizado una vez definidas sus necesidades concretas remitiéndoles a las líneas de ayudas más adecuadas a sus necesidades particulares.

La Cámara actúa como interlocutor eficaz en las relaciones empresa/autónomo y entidades financieras:

- Tipos de apoyos

- Beneficiarios potenciales
- Sectores incentivables
- Requisitos de los proyectos
- Cuantía de las ayudas
- Tipo de interés
- Plazo de presentación de las solicitudes
- Información sobre las entidades financieras adheridas
- Contacto empresa-entidad financiera
- Ayuda al empresario en el proceso previo a la solicitud
- Seguimiento de las operaciones

3. CONSULTORIAS CONJUNTAS:

Finalidad: dar respuesta a inquietudes comunes a la mayoría de las empresas. Para eso, la Cámara desarrollará sesiones *online con las diferentes entidades financieras, de forma independiente, para que los interesados puedan formularles sus inquietudes de forma directa, vía chat activado en la sesión *online para tal fin. Las entidades financieras podrán a su vez explicar de forma precisa sus condiciones, protocolos, plazos e importes, además de acercar sus servicios de forma directa. Con esta vía de comunicación fomentamos la transparencia y la cercanía en este tipo de procesos.

Actuaciones a desarrollar:

- Programación y coordinación de sesiones *online con las diferentes entidades financieras
- Difusión en medios y *RRSS de las sesiones programadas
- Captación de usuarios interesados
- Disposición de herramientas para Webinar a disposición del usuario y de la entidad financiera
- Difusión posterior de resultados y conclusiones por cada intervención realizada.

***F) Serlo “COMERCIO DE CONFIANZA” para el sector comercial:**

Número de serlos a expedir: 200

Finalidad: El comercio es un sector estratégico para la economía española y gallega, no solo por su dimensión y aportación al PIB sino también por su contribución a la generación de empleo de calidad. Por tanto, reactivar la actividad comercial es esencial para iniciar la recuperación de la economía tras el parón impuesto por la lucha contra la pandemia del *COVID-19 y, para eso, resulta imprescindible que los clientes confíen en que los establecimientos ofrecen un entorno seguro.

A través desde convenio a Cámara de Comercio de Santiago, pone a disposición de los primeros 200 establecimientos comerciales *ubicados con Ayuntamiento de Santiago, lo serlo “Comercio de Confianza” lo cuál fue puesto en marcha en colaboración con la Cámara de Comercio de España y cuenta con el beneplácito del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través de la Secretaría de Estado de Comercio. Este serlo acredita que el establecimiento comercial elaboró, con los ajustes exigidos por su sector de actividad, un protocolo y guía de buenas prácticas de conformidad con el Protocolo y Guía de Buenas Prácticas dirigidas a la Actividad Comercial en Establecimientos Físicos y no *Sedentarios publicado por la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Actividades a desarrollar:

- Recepción y verificación de la documentación recibida.
- Emisión de la certificación y del serlo “Comercio de Confianza”
- Realización, en su caso, de las verificaciones aleatorias del cumplimiento.

2º.- La Cámara de Comercio presenta para que forme parte de este convenio a siguiente documentación:

2.1.- Certificación de la Cámara de Comercio firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, del presupuesto general de gastos e ingresos aprobados para el año 2020 de la entidad.

2.3.- Certificación de la Cámara de Comercio firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente, del presupuesto general de gastos e ingresos previstos para el año 2020 objeto de subvención.

2.4.- Certificaciones oficiales de estar al corriente nos pagados con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Santiago.

2.5.- Certificación oficial de estar al corriente con la hacienda de la Comunidad Autónoma.

2.6. Declaración jurada del Presidente de no estar incurso, la entidad que representa, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.7.- Copia compulsada del CIF de la Entidad.

2.8.- Impreso sellado por la entidad bancaria que corresponda, en el que figure la Cámara de Comercio como titular y su número de cuenta, *BIC y *IBAN.

3º.- El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2020 a la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela con la cantidad de 100.000,00-EUROS con cargo a la aplicación presupuestaria 070 43300 4890000 de los presupuestos municipales para el año 2020, destinados a colaborar en la financiación del gasto que supone la prestación de los servicios *reseñados en el punto 1º de este convenio.

3.1.- Estos 100.000,00-€, a efectos de justificación estarán destinados a financiar los siguientes conceptos de gastos que figuran en su presupuesto, todos ellos correspondientes al año 2020:

Gastos de personal relativo al desarrollo de las actividades de información, asesoramiento y tutorización de proyectos empresariales; fomento del *espíritu emprendedor, asesoramiento en materia de internacionalización, asesoramiento, consultoría ad hoc y formación en materia de *búsqueda de financiación para autónomos y empresas y tareas asociadas a la emisión del serlo "Comercio de confianza".	74.552,00 €
Itinerarios personalizados de Emprendimiento Juvenil: a. Programa Marketing Digital y Emprendimiento b. Programa Videojuegos y Emprendimiento c. Programa Social Promedio, Marketing Digital y Emprendimiento d. Programa Tiendas Virtuales y Emprendimiento	14.598,00 €*
Gastos de comunicación	6.050,00 €
Gastos de docencia *webinar *y *mantenimiento plataforma	800 €
Gastos de emisión del serlo "Comercio de confianza" (certificados, serlo, abonos por el uso de la marca, gastos de mantenimiento de la plataforma y-trámites, etc)	4.000 €
Total del presupuesto por estos conceptos:	100.000,00 €

*El importe exacto de las distintas partidas puede variar en función de la obtención de financiación (91,89%) del Fondo Social Europeo para la realización de las actividades "Itinerarios personalizados de Emprendimiento Juvenil: Programa Marketing Digital y Emprendimiento, Programa Videojuegos y Emprendimiento, Programa Social Promedio, Marketing Digital y Emprendimiento y Programa Tiendas Virtuales y Emprendimiento ". De no ser posible de la dicha actividad por falta de financiación, se justificará el importe de 100.000 € con cargo al resto de actividades descritas en este convenio.

La contribución municipal se mantendrá siempre y cuando, en concurrencia con otras ayudas públicas o personales para el mismo fin, no se supere el presupuesto total de gastos presentado por la Cámara de Comercio de Santiago de Compostela para el año 2020.

4º.- La Cámara de Comercio de Santiago de Compostela se compromete, en virtud de este convenio a publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Santiago, en su página web y en toda la documentación generada como memorias de actividades, nota de prensas, convocatorias de programas, publicidad de los servicios, referentes a los servicios enunciados en el punto 1º del convenio.

5º.- El pago se efectuará previa justificación de la entidad interesada. El plazo de justificación rematará el 30 de noviembre de 2020.

Para hacer efectivo el pago es condición necesaria que la Cámara de Santiago de Compostela presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, **como fecha límite a indicada en el párrafo anterior**, la siguiente documentación para la justificación del convenio:

5.1.- Declaración firmada por el presidente de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad tener cumplidos los compromisos especificados en el punto 4º del presente convenio. Se presentarán como justificantes *pantallazos de la web, notas de prensa, fotografías, etc en los que se observe con claridad el cumplimiento de la parte que les corresponde del establecido en este convenio.

5.2.- Facturas oficiales o fotocopias compulsadas que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado 3º del presente convenio, todas ellas referidas al año 2020, debiendo acreditarse su pago mediante transferencia bancaria con anterioridad a la fecha límite de justificación. Para la justificación de gastos de personal de la propia entidad deberán presentarse las nóminas, *TCs, justificantes de transferencia bancaria y certificado del presidente de la entidad de asignación del personal al servicios objeto de este convenio, indicando la duración en el tiempo y porcentaje de la jornada laboral dedicada la cada programa o proyecto.

La cuantía a justificar será por el imponente total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y por los conceptos señalados en la cláusula 3ª. Toda vez que los gastos objeto de subvención se consideran en base a los presupuestos previstos de la entidad, se podrán admitir desviaciones o alteraciones en su justificación, siempre y cuando, se mantenga la finalidad del convenio y el justificado supere el importe de la subvención recogida en el mismo.

5.3.- Declaración firmada por el presidente de la Entidad en la que se expresen, bajo su responsabilidad, las ayudas públicas o personales, solicitadas y/o concedidas para el mismo fin en el presente año 2020.

5.4.- Declaración firmada por el presidente de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad, que las ayudas públicas y/o personales, solicitadas y/o concedidas, junto con la subvención del Ayuntamiento de Santiago no superaron el presupuesto de gastos de la Cámara de Comercio, ni cada uno de los conceptos de gasto para los que se concede la subvención, previstos en el artículo 3.

5.5.- En el momento de la justificación **se deberá acreditar que la entidad está al corriente nos pagados** con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administraciones correspondientes.

5.6.- Se deberá presentar actualizada, si procede, la documentación acreditativa que se solicita en los apartados 2.1 y 2.3 del presente convenio.

6º.- El plazo de vigencia de este convenio es desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

7º .- El incumplimiento de los deberes que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagados de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.

8º.- Por el Ayuntamiento podrá exigirse, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que se estimen convenientes.

9º.- Con respeto a los libros y registros contables que deba llevar la Cámara de Comercio de Santiago, así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará al dispuesto en la ley 38/2003 de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación.

10º.- El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta de la Cámara de Comercio de Santiago: ERES 37 2080 0300 8030 4011 3939.

11º Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán al dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de reglamentación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre por lo que se aprueba su reglamento.

12º Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.

d) El vencimiento de su plazo.

13º Lo presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, segundo el señalado en su *art. 6 sin perjuicio de su posible aplicación con carácter *supletorio.

No obstante el anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respeto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, tarde-noche resueltas en última instancia administrativa por la Xunta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, segundo establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela

Santiago de Compostela, a 20 de noviembre de 2020

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO

Pola Cámara de Comercio de Santiago de
Compostela

Fdo.: Xosé Sánchez Bugallo
ALCALDE

Fdo.: José Sierra Fernández
PRESIDENTE